

REGLAMENTO (CEE) N° 3939/88 DE LA COMISIÓN
de 16 de diciembre de 1988

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2580/88 de la Comisión por el que se establecen las normas para la modificación de la lista de determinadas variedades de arroz establecidas en el Anexo B del Reglamento (CEE) n° 3878/87 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3878/87 del Consejo, de 18 de diciembre de 1987, relativo a la ayuda a la producción para determinadas variedades de arroz⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1424/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2,

Considerando que el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 2580/88 de la Comisión, por el que se establecen las normas para la modificación de la lista de determinadas variedades de arroz establecidas en el Anexo B del Reglamento (CEE) n° 3878/87⁽³⁾, fijó como fecha límite el 31 de julio para la presentación por los Estados miembros de las solicitudes de inclusión de variedades de arroz en el Anexo B del Reglamento (CEE) n° 3878/87 ;

Considerando que la inscripción en el catálogo nacional es requisito indispensable para la presentación de dichas solicitudes ; que al no poder cumplirse este requisito en

esa fecha por ser anterior a la cosecha, conviene retrasar la fecha en cuestión hasta el 20 de diciembre ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 2580/88 se sustituye la fecha de « 31 de julio » por la fecha de « 20 de diciembre ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 1988.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 365 de 24. 12. 1987, p. 3.

⁽²⁾ DO n° L 131 de 27. 5. 1988, p. 2.

⁽³⁾ DO n° L 230 de 19. 8. 1988, p. 8.